CLAUSULAS ADICIONALES A MODIFICACIÓN NO. 1 MINUTA ELECTRONICA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C.I 030-2023	
OBJETO:	Aunar esfuerzos para dotar de equipos tecnológicos el estudio de grabación del Municipio de Vegachí Antioquia, para el fomento a la gestión cultural territorial.
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 89.070.657).
PLAZO:	Cuatro (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
ESTA MODIFICACIÓN:	Dos (2) meses y dieciocho (18) días.
PARTES:	**JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.630.095 de Medellín (Antioquia), nombrado mediante Decreto No. 2022070005047 del 18 de agosto de 2022 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 900.425.129-0, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos de la minuta electrónica y del presente acto se denominará el **INSTITUTO.**
	DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.696.373 de Bello (Antioquia), quien actúa en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE VEGACHÍ** identificado con NIT. 890.985.285-8, quien para los efectos de la minuta electrónica y del presente acto se denominará el **MUNICIPIO DE VEGACHÍ.**
Hemos convenido suscribir Modificación No. 01 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I 030-2023, fundamentado en lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, previa a las siguientes:	

CONSIDERACIONES:

1. Entre el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE VEGACHÍ, se celebró el Convenio Interadministrativo No. C.I.030 de 2023, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para dotar de equipos tecnológicos el estudio de grabación del Municipio de Vegachí Antioquia, para el fomento a la gestión cultural territorial",* por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 89.070.657) y un plazo de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto. De conformidad con el acta de inicio, el plazo de ejecución inicio el 25 de mayo de 2023 con fecha de terminación del 25 de septiembre de 2023.

2. Ahora bien, entre el MUNICIPIO DE VEGACHÍ e INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., suscribieron el 4/09/2023 contrato de suministro No. SA-SIP-003-2023 con objeto "adquisición de instrumentos musicales y equipos tecnológicos para el estudio de grabación para la complementación y el fortalecimiento de la casa de la cultura "Raúl Cardona Zapata" del municipio de Vegachí - Antioquia", por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VETINUEVE PESOS M.L ($ 212.036.829), con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio, esto es, desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023.

3. Mediante comunicación del 12 de septiembre de 2023, el Alcalde del municipio de Vegachí, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. C.I. 030-2023, teniendo en cuenta que con el ánimo de dar cumplimiento a los fines determinados en el convenio se celebró contrato de suministro con INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S. con un plazo superior al plazo del convenio.

4. Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el desarrollo cultural de la localidad contar con los insumos para dotar el estudio de grabación de la casa de la cultura "Raúl Cardona Zapata", el MUNICIPIO DE VEGACHÍ solicita la prórroga del plazo por dos (2) meses y dieciocho (18) días adicionales, para lograr cumplir el objetivo propuesto. Con la solicitud, el municipio anexa la siguiente documentación:
 - Contrato de suministro No. SA-SIP-003-2023Acta de inicio C.I – No. 17 de 2023.
 - Acta de inicio del contrato de suministro No. SA-SIP-003-2023.

5. Analizada la solicitud por parte de la supervisión del convenio, es claro que el contrato de suministro No. SA-SIP-003-2023, suscrito por el municipio con INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S., según los soportes enviados, termina el 4 de diciembre de 2023, fecha que no conversa con la fecha de

terminación del convenio interadministrativo.

6. Desde la supervisión del Convenio se considera viable la modificación solicitada en concordancia con la justificación presentada, y toda vez que no se realizan cambios en las actividades, presupuesto y productos a entregar sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Ante lo expuesto, se procede con la modificación del contrato referido por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula QUINTA. PLAZO, de la minuta electrónica publicada en SECOP II - Contrato Interadministrativo No. C.I. 030-2023 y su anexo de cláusulas adicionales, ampliándolo en dos (2) meses y dieciocho (18) días más, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2023, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. PLAZO: Seis (6) meses y dieciocho (18) días, contados desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE GARANTIAS. El contratista se compromete a informar sobre la presente modificación a la aseguradora que expidió la póliza exigida en el marco del convenio interadministrativo No. C.I. 030- 2023, hecho esto, deberá enviar los soportes que acrediten la respectiva actuación.

TERCERA. – Hacen parte integral de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Formato de solicitud de modificación Código: F-JU-05, b) Solicitud de modificación c) los demás documentos que se suscriban en la ejecución del convenio.

CUARTA. - Las demás cláusulas del convenio interadministrativo No. C.I. 030-2023 continúan como fueron pactadas inicialmente.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación emitida en la plataforma SECOP II.

Medellín, 19/09/2023
